



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2022

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA
NICOLAS ZAVALITA
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de “Construcción de desagües en Barrio Alcira Sur y Santa Marta”, a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: Ing. Dusso, Juan Pablo.

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de las áreas correspondientes a la ejecución de la obra de desagües (boca de tormenta) en la intersección de calle Elsa Andrada de Bosch y calle Gorgonio Dulce, en el barrio Santa Marta y en intersección de Av. Manuel Navarro (sector este) y calle Ricardo Rojas del Barrio Alcira Sur, los cuales se encuentran georeferenciados en el Anexo I de la presente.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de desagües (boca de tormenta) en la intersección de calle Elsa Andrada de Bosch y calle Gorgonio Dulce, en el barrio Santa Marta y en intersección de Av. Manuel Navarro (sector este) y calle Ricardo Rojas del Barrio Alcira Sur.

En las visitas realizadas a los vecinos de la zona, algunos vecinos manifiestan que en días de lluvia son afectadas sus propiedades particulares por el rauda ingreso de agua al no existir desagües, razón por la cual considero necesario solicitar al Ejecutivo Municipal la realización de estas obras que cambiarán la calidad de vida de estas familias.

La construcción de desagües es fundamental puesto que permiten establecer un curso seguro del agua, evitando así dañar las viviendas al evitar que el agua ingrese a las mismas.

Por todo lo expuesto, solicito a los demás concejales que acompañen la presente iniciativa. -

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de desagües (boca de tormenta) en la intersección de calle Elsa Andrada de Bosch y calle Gorgonio Dulce, en el barrio Santa Marta y en intersección de Av. Manuel Navarro (sector este) y calle Ricardo Rojas del Barrio Alcira Sur.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-

ANEXO I



“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07